Mexican Association of PE & VC Funds

AMEXCAP

Asociación Mexicana de Capital Privado A.C.

Retos y oportunidades de las Family Offices Mexicanas

Oscar López Velarde

RITCH MUELLER

¿QUÉ CAMBIÓ?

CAMBIOS RELEVANTES

ARTÍCULO 4-A

Tratamiento entidades extranjeras y figuras jurídicas extranjeras; **eliminan transparencia para inversiones en México**

Afecta a fondos invirtiendo en México o administrados en México

ARTÍCULO 4-B

Se regula transparencia para inversiones offshore; control irrelevante; créditos por impuesto pagado en el extranjero

Impacta inversiones offshore en entidades (LLCs) o figuras jurídicas (LPs) transparentes, en las que no se tiene control i.e. hedge funds

Permite nuevas estructuras de inversión en el extranjero

REFIPRE

Definición de control

ARTÍCULO 205

Transparencia fondos de capital privado

ESQUEMAS REPORTABLES

RAZÓN DE NEGOCIOS

¿QUÉ EXISTÍA?

FATCA y CRS

75% REFIPRE

Transparencia fideicomisos y AenPs

•®COPYRIGHT: RITCH, MUELLER, HEATHER Y NICOLAU, S.C. 2020

ESTRUCTURAS

DE INVERSIÓN FUERA DE MÉXICO

ESTRUCTURA TRADICIONAL

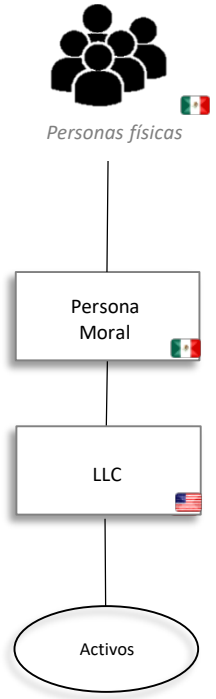

42% + CUCAs/CUFINES

35% sin diferimientos

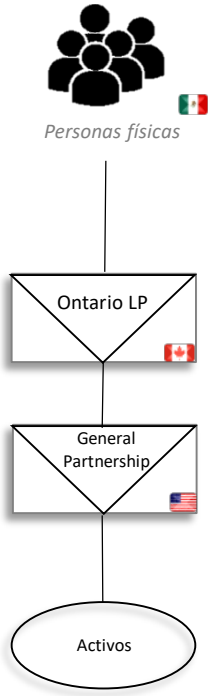

ESTRUCTURA

Nueva 4-B

•®COPYRIGHT: RITCH, MUELLER, HEATHER Y NICOLAU, S.C. 2020

Joint Ventures

Fondos
Co-inversiones

1 Asociación en Participación

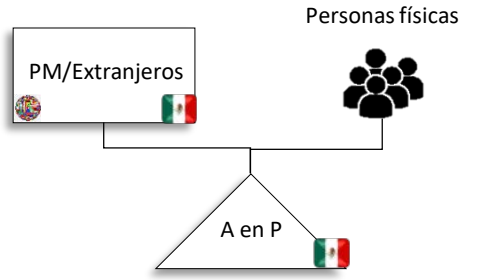

- Inversiones en México
- Administradores Mexicanos

2 LP Canadiense

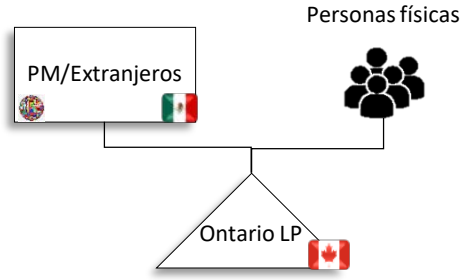

- Inversiones off-shore
- Administradores extranjeros

3 Fideicomisos

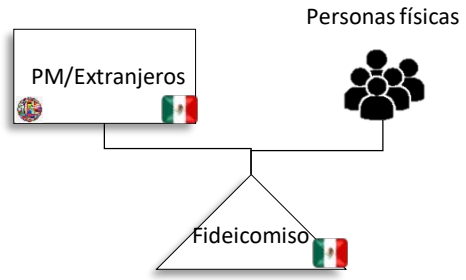

- Inversiones en México
- Administradores Mexicanos
- Inversiones inmobiliarias

4 Sociedades mexicanas

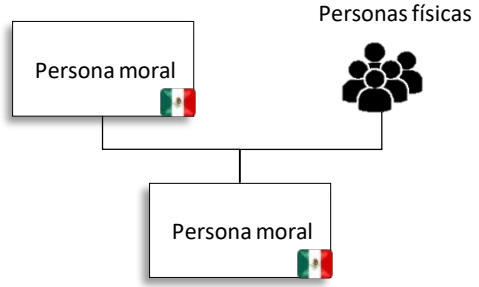

- Co-inversiones mexicanas
- Open-funds mexicanos

5 Sociedades extranjeras

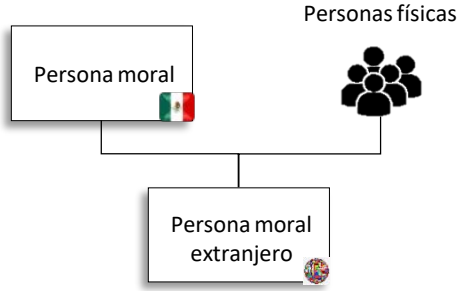

- Inversiones offshore
- Open-funds extranjeros
- Renta fija offshore

•®COPYRIGHT: RITCH, MUELLER, HEATHER Y NICOLAU, S.C. 2020

INVERSIONES

EN E.E.U.U

REFORMA

	Antes	Ahora
PM	35%	21%
PF	39.6%	37%

RIESGO REFIPRE

- Ganancias de capital
- 1031 Exchange

¿QUÉ CAMBIÓ?

Pérdida transparencia de los trusts art. 4-A LISR

Reporteo inversiones en vehículos transparentes “sin control”

Necesario considerar impuestos estatales para alcanzar 22.5%

•®COPYRIGHT: RITCH, MUELLER, HEATHER Y NICOLAU, S.C. 2020

FLUCTUACIÓN CAMBIARIA

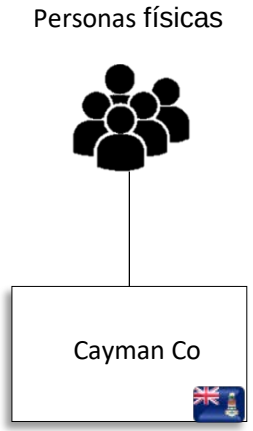

CONSIDERACIONES RELEVANTES

1. **Fluctuación cambiaria debe reconocerse conforme se devenga.**

2. **Elección moneda funcional para sociedades controladas en REFIPRE.**

•®COPYRIGHT: RITCH, MUELLER, HEATHER Y NICOLAU, S.C. 2020

INVERSIONES

EN CRYPTO-ACTIVOS

2018
LEY FINTECH

Representación de valor registrada electrónicamente y utilizada entre el público como medio de pago para todo tipo de actos jurídicos y cuya transferencia únicamente puede llevarse a cabo a través de medios electrónicos.

No es moneda de curso legal ni divisa

Activo intangible o bien mueble

ISR

No se reconocen fluctuaciones devengadas

El pago es considerado como permuta

Problemas para reconocer costo

20% de retención

IVA

No califica para exención de moneda o divisa.

Al tratarse de la transmisión de un bien mueble, se grava al 16%

•®COPYRIGHT: RITCH, MUELLER, HEATHER Y NICOLAU, S.C. 2020

MIGRACIONES

DE RESIDENCIA FISCAL

PRINCIPALES CONSIDERACIONES

- Las PF no tienen un impuesto de salida *o exit tax* para migrar de residencia fiscal – pagos provisionales definitivos
- Las PM que lleven a cabo su cambio de residencia fiscal se entienden liquidadas.

RESIDENCIA PF

- Casa habitación en el país.
- Centro de intereses vitales:
  - > 50% ingresos de fuente Mexicana.
  - Centro de actividades profesionales.

Tratados protección inversiones

•®COPYRIGHT: RITCH, MUELLER, HEATHER Y NICOLAU, S.C. 2020

ESQUEMAS REPORTABLES

ESQUEMA REPORTABLE

"cualquier plan, proyecto, propuesta, asesoría, instrucción, o recomendación externada de forma expresa o tácita con objeto de materializar una serie de actos jurídicos"

BENEFICIO FISCAL

"cualquier reducción, eliminación o diferimiento temporal de una contribución… alcanzados a través de deducciones, exenciones, no sujeciones, no reconocimiento de una ganancia o ingreso acumulable, ajustes o ausencia de ajustes de la base imponible de la contribución, el acreditamiento de contribuciones, la recaracterización de un pago o actividad, un cambio de régimen fiscal, entre otros."

ESQUEMAS Art. 199 CFF

- CRS
- Evite 4-B o REFIPRES
- 10% dividendos
- Beneficiario Efectivo
- Diferencias contables

MULTA 75% BENEFICIO + PÉRDIDA BENEFICIO

•®COPYRIGHT: RITCH, MUELLER, HEATHER Y NICOLAU, S.C. 2020

RAZÓN DE NEGOCIOS

2020 REFORMA FISCAL

Se incluye en el Código Fiscal de la Federación el Artículo 5-A.

Los actos jurídicos que carezcan de una **razón de negocios** y que generen un **beneficio fiscal directo o indirecto**, tendrán los efectos fiscales que correspondan a los que se habrían realizado para la obtención del beneficio económico razonablemente esperado por el contribuyente.

Falta de razón de negocios

1 Cuando el beneficio económico cuantificable razonablemente esperado, sea menor al beneficios fiscal.

2 Cuando el beneficio económico cuantificable razonablemente esperado pudiera alcanzarse a través de la realización de un menor número de actos jurídicos y el efecto de estos hubiera sido más gravoso.

Beneficio fiscal

Cualquier reducción, eliminación o diferimiento temporal de una contribución…

Beneficio Económico

Se considera que existe un beneficio económico razonablemente esperado, cuando las operaciones del contribuyente busquen generar ingresos, reducir costos, aumentar el valor de los bienes que sean de su propiedad, mejorar su posicionamiento en el mercado, entre otros casos.

•®COPYRIGHT: RITCH, MUELLER, HEATHER Y NICOLAU, S.C. 2020

IMPUESTO

HERENCIAS

2018

La OCDE publicó en mayo de 2018 un reporte que presenta recomendaciones para el fortalecimiento de la política fiscal en México, entre las cuales recomienda la **implementación de un impuesto a las herencias** con el fin de:

- Incrementar la recaudación fiscal para financiar la expansión del gasto e inversiones públicas.
- Reforzar el papel del sistema fiscal en la reducción de la desigualdad del ingreso disponible.
- Gravar los ingresos de capital ya que éstos corresponden a quienes reciben los salarios más altos.

2018

Jorge Álvarez Máynez propone lo siguiente:

Donativos

Donativos entre cónyuges o los que perciban los descendientes de sus ascendientes en línea recta cuando excedan de $10,000,000 MXP.

- Pago provisional del 20% o 30% a cuenta del impuesto sobre la renta (ISR) anual sobre el ingreso percibido por concepto de donativo.
- Ingresos gravados al 35% a nivel anual.

Herencias y Legados

Ingresos por herencias o legados cuando excedan de $10,000,000 MXP.

- Pago provisional a cuenta del ISR anual sobre el excedente del ingreso percibido, aplicando 3 tasas proporcionales:
  - 10% ($10,000,001 - $50,000,000 MXP)
  - 20% ($50,000,001 - $100,000,000 MXP)
  - 30% ($100,000,001 – en adelante MXP)
- Ingresos gravados al 35% a nivel anual, tasa progresiva sólo aplica al pago provisional.

•®COPYRIGHT: RITCH, MUELLER, HEATHER Y NICOLAU, S.C. 2020

IMPUESTO

HERENCIAS

Recaudación de impuestos a las herencias

Se trata de un impuesto prácticamente inmaterial en relación con el PIB

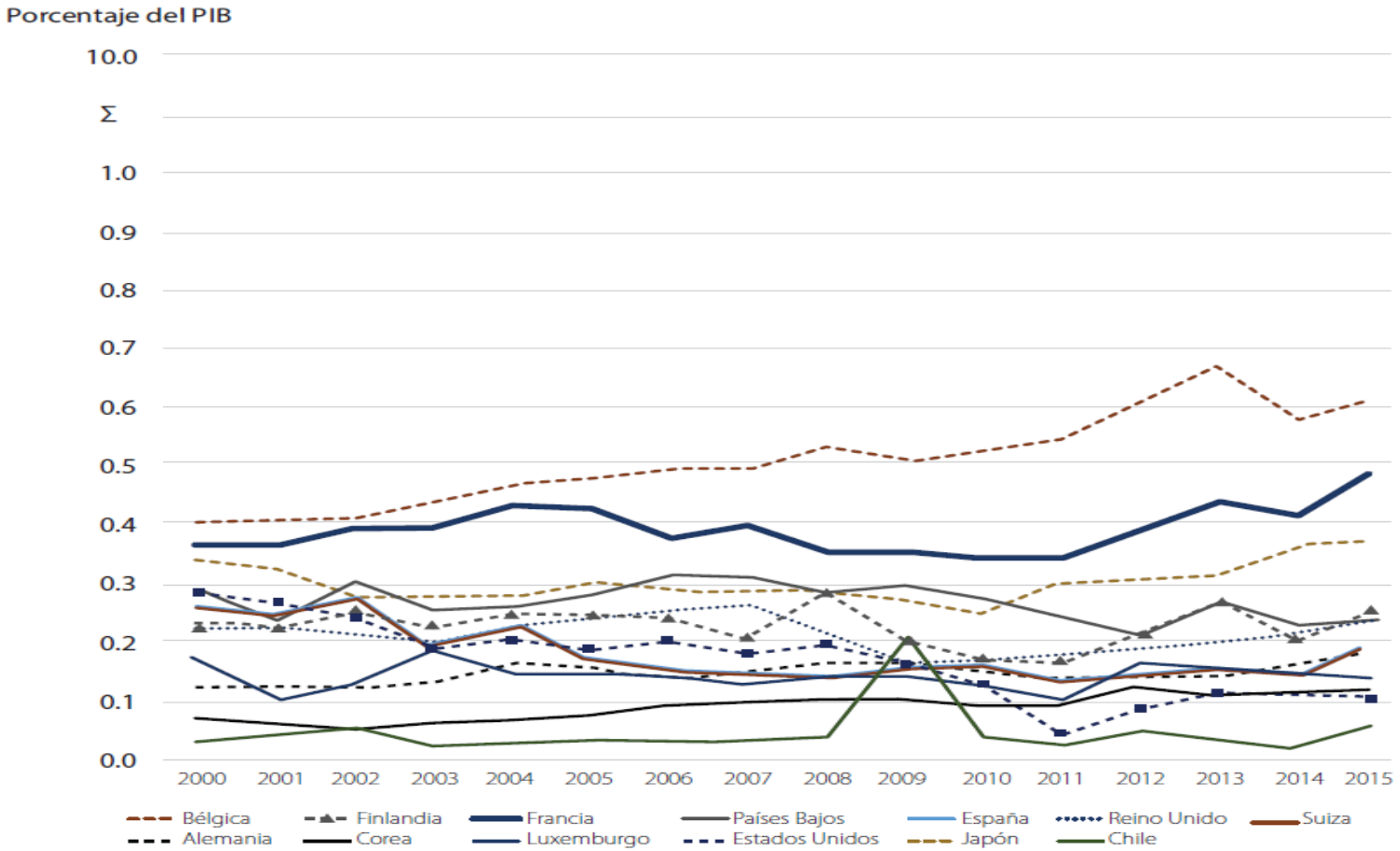

Fuente: *Impuesto a las herencias: Debate, historia e implementación alrededor del mundo, elaboración con datos de la OCDE.*

Nota: en el año 2009 la recaudación del impuesto a las herencias en Chile presentó un comportamiento atípico, esto se debió a la muerte de Bernardo Larraín Vial, una de las personas más adineradas del país derivado de sus actividades como empresario y político. Entre otras, se desempeñó como diputado, senador, miembro del Comité Parlamentario del Partido Conservador, administrador general y socio de la firma Gana y Larraín Ltda, gerente de la Sociedad Balneario de Los Romeros de Concón, director de la Sociedad Cooperativa de Habitaciones El Hogar Propio, y director de Golf y Deportes Lomas de la Dehesa, S.A.

•®COPYRIGHT: RITCH, MUELLER, HEATHER Y NICOLAU, S.C. 2020

IMPUESTO

HERENCIAS

"Cada periodo de sesiones, la agenda legislativa de Morena se compone con la propuesta libre de sus integrantes. Se plantean hasta 500 temas, que se votan y acuerdan por mayoría. De éstos, se eligieron 17 como prioritarios para #México; ninguno sobre herencias o nuevos impuestos."

@RicardoMonrealA

"Hoy, un diario de circulación nacional publicó que Morena prepara una iniciativa sobre impuesto a las herencias, lo cual fue retomado en redes sociales. Afirmo que en el Grupo Parlamentario no hay ni habrá dictamen en tal sentido. Actuaremos siempre con responsabilidad, sin excesos."

El líder de la bancada de Morena en el Senado de la República, Ricardo Monreal Ávila descartó a través de su cuenta de twitter que dentro de la agenda legislativa de Morena a discutir durante el actual periodo de sesiones [año pasado] haya alguna iniciativa sobre impuestos a herencias o la creación de nuevos impuestos.

•®COPYRIGHT: RITCH, MUELLER, HEATHER Y NICOLAU, S.C. 2020

IMPUESTO

AL PATRIMONIO

Multimillonarios

VS

Alfonso Ramírez Cuellar

PUNTOS RELEVANTES

2% entre 20M y 1,000M de pesos

3% entre 1,000 M y 2,000 M de pesos

3.5% para fortunas superiores a los 2,000 M de pesos

La propuesta está basada en impuestos y propuestas de países como Argentina y E.E.U.U.

•®COPYRIGHT: RITCH, MUELLER, HEATHER Y NICOLAU, S.C. 2020

DATOS

DE CONTACTO

Oscar López Velarde Pérez
Socio de Ritch Mueller
+52 (55) 9178 7030
olopezvelarde@ritch.com.mx

•®COPYRIGHT: RITCH, MUELLER, HEATHER Y NICOLAU, S.C. 2020

GRACIAS

Mexican Association of PE & VC Funds
AMEXCAP
Asociación Mexicana de Capital Privado A.C.

RITCH
MUELLER

•®COPYRIGHT: RITCH, MUELLER, HEATHER Y NICOLAU, S.C. 2020